

En efecto, en agosto de 1329, el rey Alfonso XI confirmó la feligresía de San Pedro de Laroá a favor de Ruy Páez de Biedma, vasallo del rey y su merino en el reino de León⁴⁹. Se trata de una concesión jurisdiccional ordinaria, paralela a otras confirmaciones que este rey le concedió sobre las feligresías y derechos de la Portela⁵⁰ Abavides⁵¹ y Canderrey⁵².

Desde los tiempos de Ruy Páez y hasta el final de la Edad Media, el coto de San Pedro de Laroá quedará integrado en el estado de Biedma. A comienzos del siglo XV será la rama menor de los Zúñiga, la que herede a los Biedma; así nos encontramos con que en una escritura del año 1437, consta que Diego López de Zúñiga -vasallo del rey y uno de los del su Consejo-, aforó varias casas y heredades "[...] del lugar de Revareda Chaa en su coto de San Pedro de Laroa [...]"⁵³.

A mediados de esa misma centuria Teresa de Zúñiga se casó con Sancho Sánchez de Ulloa, primer conde de Monterrey, uniéndose entonces su patrimonio al de la casa de Monterrei. En el año 1515 la hija de ambos, Francisca de Zúñiga y Biedma, fundó mayorazgo en favor de su propia hija, Teresa de Andarde; en una cláusula de dicho mayorazgo se decía que entre otras muchas cosas le dejaba a ésta: "[...] el lugar y juzgado de Ginzo, con el coto de Ganade y el de San Pedro de Laroá, y con la tierra y concejo de Abelenda y Rivera de Limia [...]"⁵⁴.

El testamento de Andrade dio origen a un extenso pleito entre los condes de Lemos y de Monterrey ya que por él, doña Teresa traspasó a su hijo Pedro de Castro, conde de Lemos, el citado mayorazgo del que formaban parte los bienes de la casa de Biedma. Por su parte el conde de Monterrei aseguraba que antes de la condesa Francisca de Zúñiga estos bienes eran libres y no formaban parte de ningún mayorazgo antiguo. El pleito se dirimió en el año 1610, con el reparto de los bienes entre las dos casas en litigio, pasando entonces San Pedro de

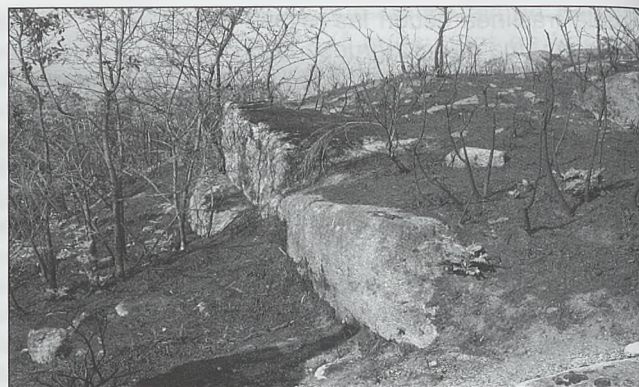


Fig. 3 Restos de la muralla del recinto bajo del Castro de Damil

Laroá a ser los Condes de Lemos⁵⁵.

En todo este tiempo los documentos se refieren al coto y juzgado de San Pedro de Laroá y también al concejo de San Pedro y de Rebordechá, pero en ningún caso mencionan fortaleza alguna en los términos de Laroá, hasta que -como hemos visto- en el siglo XVII, los cronistas describen la casa-solar de los Biedma que por entonces ya estaba en ruinas. A fines del siglo XVIII, San Pedro de Laroá se integraba en la jurisdicción de A Portela⁵⁶.

4. LA REALIDAD MATERIAL; DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL CASTRO DE DAMIL

El castro se emplazaba sobre un pequeño cerro que despunta a 759 metros de altura en monte de San Pedro, sito sobre la divisoria de las parroquias de San Pedro de Laroá y San Salvador de Damil. Los lados Norte y Oeste del cerro están delimitados por las fuertes pendientes naturales que caen hacia la vega de Antela, mientras que por los restantes puntos hay un desnivel mínimo de quince metros sobre el cordal del propio monte.

Andrade contra el conde de Monterrey sobre los bienes y patrimonio de la Casa de Viedma». Sign. T-9, fol. 17v.

49).- 1329 [era 1367], agosto, e. S.I. Noticia de la confirmación de Alfonso XI a favor de Ruy Páez de Biedma, su merino del reino de León, de la feligresía de San Pedro de Leyroa. R.A.H., col. Salazar, M-4 (actual 9/811), fol. 135. Pedro González de Ulloa, en su de descripción de 1777, afirma haber visto el documento, aunque no lo transcribe, y dice que es de 9 de agosto; vid.: GONZÁLEZ DE ULLOA, P., «Descripción...», p. 140. Olivera Serrano afirma que la entrada en escena de Ruy Páez de Biedma, fue importante para la formación del núcleo primitivo del estado señorial que más adelante será conocido como el estado de los Biedma, que llegó a extenderse por todo el Sur de la provincia de Ourense, en la zona fronteriza con Portugal (Alta Limia, Val de Salas, Monterrei y Sotobermud); no sería posible la constitución de ese estado sin las mercedes concedidas por Alfonso XI a su vasallo, aunque algunas de las posesiones cedidas conservasen su condición de realengo. Para el autor, Ruy Páez personifica la irrupción de un tiempo nuevo en el que las antiguas iniciativas del realengo cedieron el testigo a las señoriales. OLIVERA SERRANO, C., «Los señores y el Estado de Monterrey (siglos XIII-XVI)». *Cuadernos de Historia de España*. Vol. 80. Buenos Aires (2006), pp. 154-155.

50).- R.A.H., col. Salazar, M-4 (actual 9/811), fol. 135. Según la «Descendencia de la Ilustre Cassa de Biedma» conservada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia se dice que el 19 de agosto de 1336 el rey Alfonso XI, desde el Real de Lerma, hace merced a Ruy Páez de Biedma de la tierra y fortaleza de Portela con todo lo a ello anexo. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, «Descendencia de la Ilustre Cassa de Biedma». Sign. B-27, discurso primero, apartado nº 12, s.f.

51). 1333 [era de 1371], febrero, 28. Valladolid. Alfonso XI confirma la merced de la feligresía de San Martín de Abavides a favor de Ruy Páez de Biedma, merino mayor de las merindades de Galicia, mayordomo mayor por D. Pedro Fernández de Castro. R.A.H., col. Salazar, M-4 (actual 9/811), fol. 135v. Copia moderna procedente (fol. 133) de los «Privilegios y escrituras de la Casa de Viedma que se presentaron en los pleitos que tubieron el conde de Monterrey y Lemos, y el de Monterrey y Rivadavia».

52).- 1333 [era 1371], febrero, 28. S.I. «Noticia de la confirmación de Alfonso XI de la feligresía y derechos de Canderrey, hecha a favor de Ruy Páez de Biedma, merino mayor de las merindades de Galicia, que se lo habla comprado a Pay Méndez de Canderrey». R.A.H., col. Salazar, M-4 (actual 9/811), fol. 135v-136.

53).- Extracto del pleito sobre las casas de Biedma y Ulloa. RAH, col. Salazar, M-48, fol. 94v-96v.

54).- GONZÁLEZ DE ULLOA, P., «Descripción...» p. 142.

55).- GONZÁLEZ DE ULLOA, P., *Ibidem*, pp.153-155. OLIVERA SERRANO, C., «Los señores...», pp. 158 y 162.

56).- GONZÁLEZ DE ULLOA, P., *Ibidem*, p. 153.